

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 0 - A-12/09/2019-1 3.- Dación de cuenta a la Asamblea de la Entidad de la constitución de los grupos políticos y designación de sus portavoces	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEOWR-FZYTZ-FNX2Y Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 27/09/2019 14:53	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 14:53



S/SH/ASAM/Nº 02/2019
Ag/JM

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS,

CERTIFICO:

Que, en la **sesión extraordinaria** de la **Asamblea**, celebrada con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó el **ACUERDO** que literalmente **DICE:**

3.- DACION DE CUENTA A LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

Considerando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 134.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen local de la Comunidad Valenciana, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Considerando lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen local de la Comunidad Valenciana, *"los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo, su denominación, el nombre de su portavoz y de quien, en su caso, pueda sustituirlo. El escrito deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la constitución de la corporación y, en todo caso, antes de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para determinar la organización y funcionamiento municipal."*

Considerando lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen local de la Comunidad Valenciana, los concejales no adscritos, al no pertenecer a ningún grupo político municipal, no tendrán portavoz.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, SE DA CUENTA A LA ASAMBLEA de los escritos dirigidos a la Presidencia de la Entidad, mediante los cuales se constituyen como grupos políticos de esta



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 0 - A-12/09/2019-1 3.- Dación de cuenta a la Asamblea de la Entidad de la constitución de los grupos políticos y designación de sus portavoces	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEOWR-FZYTZ-FNX2Y Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 27/09/2019 14:53	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 14:53



Entidad designando, asimismo, a sus Portavoces, con sus respectivos suplentes, según el siguiente detalle:

- Grupo Socialista, designa Portavoz a D. Ramón Marí Vila y suplente a D. Juan Antonio Sagredo Marco.
- Grupo Compromís, designa Portavoz a En Josep Val Cuevas y suplente a N'Ana Giménez Piquer.
- Grupo Ciudadanos, designa Portavoz a D. José Cruz Almazán y suplente D^a. M^a José García Jiménez.
- Grupo PP designa Portavoz a D. Alberto Bayarri Remolí y suplente a D. Rubén Molina Hernández.
- Grupo Mixto, Portavoz D. Enrique Santafosta Giner, suplente D. Manuel Enrique Bono Donat.
- Grupo VOX, Portavoz a D. José Carlos Grau Enguita.

La Asamblea queda enterada.

Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

